

Resolución de Declaratoria de Desierto No. 109/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las once horas del día catorce de junio de dos mil veintidós

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las políticas de Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios No: PRIDESII-282-CP-O-MINSAL-BIS denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA "EL JUTILLO" MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", fondos del Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.
- II. En fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, se publicó el documento de Comparación de Precios en la página Web del MINSAL y en el sitio de compras públicas COMPRASAL, señalándose el día cuatro de abril de dos mil veintidós hasta las quince horas con treinta minutos, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido tres (3) ofertas, de los oferentes, 1) INCE, S.A. DE C.V.; 2) DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA y 3) CONSOLIDADA DE LA PAZ, S.A. DE C.V.; lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas y que forma parte del expediente respectivo.
- III. La Unida Solicitante designó a las siguientes personas como encargados de realizar la evaluación de las ofertas que se presentaran: 1) Héctor Salvador Novoa Rivera, Inspector de Saneamiento Ambiental, delegado de la Unida Solicitante; 2) Arq. Dansly Lissette Quintanilla Anzora, Arquitecto Diseñador, Delegada Especialista UGP-PRIDES II; 3) Lic. José Cristino Turcios Álvarez, Técnico UFI; asimismo, se designó a Abner Daniel Franco Fuentes, como responsable del proceso de adquisición.
- IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Ofertas y en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y numeral 20. DECLARATORIA DE DESIERTA del Documento de Comparación de Precios, los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron la Recomendación de Declaratoria de Desierto, según el siguiente detalle:
 - a) **Declarar Desierto** el proceso de Comparación de Precios: N° PRIDESII-280-CP-O-MINSAL-BIS denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA "EL JUTILLO" MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" SEGUNDO PROCEOS, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes INCE, S.A. DE C.V., DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA y CONSOLIDADA DE LA PAZ, S.A. DE C.V., no cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios.

b) Rechazar las ofertas presentadas por:

1) **INCE, S.A. DE C.V.**, Debido a que ya tiene adjudicado 2 proyectos con la Unidad de Gestión del Programa y de conformidad a lo establecido en el documento de Comparación de Precios que dice: *"Aquellas empresas ofertantes que ya cuente con dos o más proyectos adjudicados o en ejecución con la Unidad de Gestión del Programa, no serán sujetos de adjudicación para el presente proceso de comparación de precios"*, por lo tanto, no es sujeto a adjudicación.

2) **CONSOLIDADA DE LA PAZ, S.A. DE C.V.** debido a que no cumple con lo solicitado en el Documento de Comparación de Precios, referente a EVALUACIÓN FINANCIERA, presentó constancias de instituciones financieras que dan fe que cuenta con DISPONIBILIDAD DE CREDITOS LIBRES por un monto de \$70,000.00 siendo lo solicitado superior a la suma de \$90,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Si el oferente no cuenta con créditos disponibles, podrá demostrar que cuenta con CAPITAL DE TRABAJO por el monto anteriormente descrito, constatándose que el Capital de Trabajo es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,479.36) siendo menor al monto solicitado en el Documento de Comparación de Precios.

3) **DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA**, debido a que su oferta económica es superior al presupuesto establecido para esta contratación por lo que no se recomienda para la adjudicación.

V. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el proceso se identifica como revisión posterior.

VI. Estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Adjudicación emitido por los designados para la evaluación de ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme a lo establecido en el, Numeral 20, "DECLARATORIA DE DESIERTA" del documento de Comparación de Precios literal b) que establece: se podrá declarar desierta esta invitación, si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos

RESUELVE:

a) **Declarar Desierto** el proceso de Comparación de Precios: N° PRIDESII-280-CP-O-MINSAL-BIS denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA "EL JUTILLO" MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" SEGUNDO PROCEOS, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes INCE, S.A. DE C.V., DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA y CONSOLIDADA DE LA PAZ, S.A. DE C.V., no cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3608/OC-ES

b) Rechazar las ofertas presentadas por:

1) **INCE, S.A. DE C.V.**, Debido a que ya tiene adjudicado 2 proyectos con la Unidad de Gestión del Programa y de conformidad a lo establecido en el documento de Comparación de Precios que dice: "*Aquellas empresas ofertantes que ya cuente con dos o más proyectos adjudicados o en ejecución con la Unidad de Gestión del Programa, no serán sujetos de adjudicación para el presente proceso de comparación de precios*", por lo tanto, no es sujeto a adjudicación.

2) **CONSOLIDADA DE LA PAZ, S.A. DE C.V.** debido a que no cumple con lo solicitado en el Documento de Comparación de Precios, referente a EVALUACIÓN FINANCIERA, presentó constancias de instituciones financieras que dan fe que cuenta con DISPONIBILIDAD DE CREDITOS LIBRES por un monto de \$70,000.00 siendo lo solicitado superior a la suma de \$90,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Si el oferente no cuenta con créditos disponibles, podrá demostrar que cuenta con CAPITAL DE TRABAJO por el monto anteriormente descrito, constatándose que el Capital de Trabajo es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,479.36) siendo menor al monto solicitado en el Documento de Comparación de Precios.

3) **DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALAVA**, debido a que su oferta económica es superior al presupuesto establecido para esta contratación por lo que no se recomienda para la adjudicación.

c) Autorizar a la ACP/UGP, volver a publicar el proceso, una vez esta resolución esté en firme y la Unidad Solicitante confirme por escrito la necesidad de la contratación, se hayan revisado las Especificaciones Técnicas y el Presupuesto asignado.

NOTIFÍQUESE:


DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD

